

Ballesteros de Calatrava (C-Real) 20-10-937.

AL SECRETARIO GENERAL DEL PARTIDO SOCIALISTA,

V A L E N C I A .

Estimado camarada: Adjuntámosle certifi-
caciones de constitución y reorganización
de la Agrupación Socialista de éste pueblo,
y al hacerlo solicitamos el ingreso en el Pa-
tido.

Esperamos nos envíen la nota de cotizaci-
-ón y los carnets correspondientes, así como
algún material.

No dudando seremos complacidos, quedamos
vuestros y de la causa socialista,

Por la Agrupación local:

EL PRESIDENTE,

Antonio Ramirez



~~*20 de febrero*~~

MANUEL HERRERA NAVARRO, Secretario de la Agrupación socialista de ésta villa de Ballesteros de Calatrava (Ciudad Real)

C E R T I F I C A D O: Que el acta de constitución de dicha Agrupación local, inserta al folio UNO del libro destinado al efecto, copiada literalmente, dice así:

"ACTA DE CONSTITUCION DE LA AGRUPACION SOCIALISTA DE BALLESTEROS DE CALATRAVA, (Ciudad Real).- En Ballesteros de Calatrava a ocho de Enero de mil novecientos treinta y siete; reunidos en la Casa del Pueblo los que han de constituir ésta Agrupación Socialista, al objeto de celebrar sesión ordinaria en su primera convocatoria, el Presidente accidental manifestó que el origen de la misma consistía en dar cuanta de la aprobación por el Gobernador Civil de la provincia del Reglamento de ésta sociedad, y que en su vista procedía designar la Junta Directiva que ha de regir sus destinos, la que quedó constituida de la siguiente forma:

- PRESIDENTE: Julian Serrano Santos.
- VICEPRESIDENTE: Antonio Ramirez Moraleda.
- SECRETARIO: Manuel Herrera Navarro.
- VICESECRETARIO: Juan Ramón Diaz.
- TESORERO: Petronilo Holgado Santos.
- VOCAL 1º: Valeriano Rodriguez Martín.
- VOCAL 2º: Aurelio Serrano Santos.

Pasando seguidamente a ocupar sus cargos, y una vez posesionados, el Presidente electo dió por terminada la reunión, de la que yo, como Secretario, certifico.- Vº Bº El Presidente, Julian Serrano.- El Secretario, Manuel Herrera, Rubricados; Consta el sello de la Agrupación.-"

Es fiel copia de su original, al que me remito. Y para que conste y enviar a las Oficinas Centrales del Partido Socialista Español, a los efectos de ingreso, expido la presente visada por el Presidente, en Ballesteros de Calatrava a quince de Octubre de mil novecientos treinta y siete.-

Vº Bº
EL PRESIDENTE,

Ramirez

EL SECRETARIO,

Manuel Herrera



MANUEL HERRERA NAVARRO, Secretario de la Agrupación Socialista de ésta villa de Ballesteros de Calatrava, (Ciudad Real),

C E R T I F I C O: Que el acta de reorganización de dicha Agrupación, obrante al folio 2 del libro correspondiente, literalmente copiada, dice así:

"ACTA DE REORGANIZACION DE LA AGRUPACION SOCIALISTA LOCAL Y DESIGNACION DE DIRECTIVA.- En la Casa del Pueblo de Ballesteros de Calatrava a diez de Octubre de mil novecientos treinta y siete; reunidos los camaradas que componen la Agrupación socialista local, convocados por Antonio Ramirez, que presiden accidentalmente, éste manifestó, que por causas de todos conocidas ha estado interrumpida durante algún tiempo el desenvolvimiento de la Agrupación local socialista y propone que se reorganice y despliegue actividad para lograr un número de afiliados que responda y esté en relación con el censo de habitantes. Los asistentes se mostraron conformes con las palabras del Presidente y procedieron a designar la Junta Directiva, que se constituye de la siguiente forma:

- PRESIDENTE: Antonio Ramirez Moraleda.
- VICEPRESIDENTE: Valeriano Rodriguez Martín.
- SECRETARIO: Manuel Herrera Navarro.
- VICESECRETARIO: Marino Sánchez Serrano.
- TESORERO: Fructuoso Sánchez Sánchez.
- VOCAL 1º: Rufino Cebrian Arévalo.
- VOCAL 2º : Angel Calso Muñoz.

Seguidamente los directivos electos, tomaron posesión de sus cargos, acordando que una copia certificada de ésta acta se remita a la Federación socialista de la provincia, a sus efectos; otra al Gobierno civil y una tercera a las Oficinas Centrales del Partido; y se dio por terminada la reunión, levantandose de ella, ésta acta, que firma el Presidente, conmigo el Secretario, de que certifico.- Vº Bº, El Presidente, Ramirez; El Secretario, Manuel Herrera, Rubricados. Consta el sello de la Agrupación local."



Es copia de su original. Y para que conste y remitir a las Oficinas Centrales del Partido Socialista Obrero Español, expido la presente visada por el Presidente, en Ballesteros de quince de Octubre de 1,937.-

Vº Bº
EL PRESIDENTE,

Ramirez

EL SECRETARIO,

Manuel Herrera

REGLAMENTO DE LA AGRUPACION SOCIALISTA DE BALLESTEROS

=====

ARTICULO 1º.- Se constituye un a Agrupación Socialista en Ballesteros con el fin de defender y propagar las ideas socialistas.

ARTICULO 2º.- Para este fin la agrupación ejercerá los derechos consignados en la Constitución del Estado.

ARTICULO 3º.- Para formar parte de esta Agrupación es preciso estar conforme con el programa del Partido Socialista Obrero y acatar las resoluciones de sus Congresos.

ARTICULO 4º.- Se estima necesaria la observancia de una conducta honrada y a la conveniencia de pertenecer a la Sociedad de resistencia de su oficio, si la hubiese.

ARTICULO 5º.- El ingreso en la Agrupación se ppedirá al Comité de la misma verbalmente o por escrito, debiendo responder por el solicitante dos individuos de la misma.

ARTICULO 6º .- El aspirante que hubiese pertenecido anteriormente a la Agrupación estará obligado a satisfacer previamente las cantidades que hubiese dejado en descubierto.

ARTICULO 7º.- El individuo que proceda de otra Agrupación deberá presentar certificación de su conducta en ella y satisfacer los débitos que tuviera pendientes, no pudiendo ser admitido hasta justificar que a cumplido ambas condiciones.

ARTICULO 8º.- Todos los afiliados excepto los parados, enfermos y ausentes pagarán mensualmente una cuota de una peseta para atender a los gastos de la Agrupación y a los generales del Partido.

Para los que por su situación mas desahogada puedan dar mas de la cuota establecida se abrirá una suscripción permanente, dando cuenta al Comité en las Asambleas ordinarias de las cantidades recaudadas.

ARTICULO 9º .-Serán expulsados: Los que espongan públicamente ideas contrarias a los principios que constituyen la aspiración del Partido, siempre que no sea por error; Los que faltan a la solidaridad obrera. Los que obedeciendo a un fin caluminoso acusen a otros afiliados.

ARTICULO 10º.- No existe por haberse pasado en la numeración al siguiente.

ARTICULO 11º.- La expulsión no se verificará, sino con el veredicto de la Asamblea y tanto esta como el Comité facilitarán al acusado cuantos medios de defensa reclame, antes de recaer el fallo.

ARTICULO 12º.- Serán dados de baja: Los que no cumpla o acaten los acuerdos de los Congresos del Partido y los que tome la Agrupación. Los que sin causas justificadas no hayan satisfecho la cuota de tres meses.

ARTICULO 13º.- La Agrupación celebrará reuniones ordinarias cada tres meses y en ellas examinará la conducta del Comité, las propuestas de altas y bajas que éste presente, las cuentas y todas aquellas proposiciones que sean de interes para el Partido, entendiendose que las que causen variaciones de su programa o en su organización en general, no tiene más caracter que el de proposiciones que se hacen en el Congreso inmediato, siendo ejecutivas, si éste

no las aprueba.

Tambien se reunirá extraordinariamente cuando lo considere necesario el Comité o lo pidan con su firma la cuarta parte de afiliados, no pudiendo discutirse en estas reuniones más asuntos que los que le han motivado.

ARTICULO 14º.- Habrá un Comité, rebocable en todo tiempo, compuesto de un Presidente, un Vice-Presidente, un Secretario encargado de la correspondencia y de redactar las actas de las sesiones, un Tesorero-Contador y tres vocales. Su misión es ejecutar los acuerdos de la Agrupación y los generales del Partido resolver aquellos asuntos en que por su urgencia, sea imposible reunir Asamblea general; fijar el Orden del día y las fechas de las reuniones; administrar los fondos, de los cuales es responsable el Tesorero-Contador, excepto en caso de fuerza mayor, devidamente justificada a juicio de la Agrupación y mantener correspondencia con el Comité Nacional y los Comites de las Agrupaciones Socialistas.

Su mandato durará un año, siendo elegido en la Asamblea que se celebrará en el mes de Enero.

ARTICULO 15º.- Habrá una Comisión Revisora encargada de dar dictámenes sobre las cuentas de ingresos y gastos que el Comité presente. Se compondrá de tres individuos y será renogada todos los años.

ARTICULO 16º.- Esta organización podrá variarse siempre que la práctica lo haga necesario, a propuesta del Comité o por proposición firmada por la cuarta parte de los afiliados, y cuando haya que ponerla en concordancia con la general del Partido.

ARTICULO 17º.- El Comité proporcionará a cada afiliado un ejemplar de la organización general del Partido y si fuera posible otro de la presente y un resguardo con el cual acredite su personalidad en todos los actos del Partido.

ARTICULO 18º.- En caso de disolverse esta Agrupación sus fondos serán ingresados en la Caja Central del Partido.

La Agrupación Socialista Obrera de Ballesteros de Calatrava tiene su domicilio en la Casa del Pueblo num. ---

Es Copia ===== Ballesteros de Calatrava a 26 de Enero de 1938



El Presidente

Antonio Raimón

El Secretario

Manuel Sánchez

28 de octubre de 1937

Agrupación Socialista
Ballesteros de Calatrava (C.Real)

Queridos compañeros:

Para que esta Comisión ejecutiva pueda determinar referente a vuestro ingreso en el Partido, es preciso que nos enviéis reglamento porque se rige esa Agrupación, así como relación nominal de los camaradas que la forman. Con estos datos esta C.E. decidirá.

Vuestros y del Socialismo,

Por la C.E.

Secretario

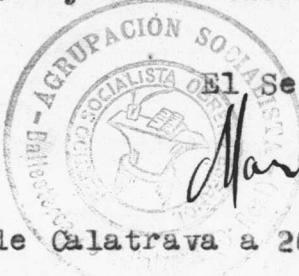
AGRUPACION SOCIALISTA DE BALLESTEROS DE CALATRAVA CIUDAD REAL.

Partido Socialista Obrero Español
Barcelona

cion

Estimados camaradas:

Referente a vuestra carta fecha 14 del mes en curso en la que nos pedis copia del reglamento y relacion nominal de los compañeros que la componemos pues ~~los~~ os la mandamos, pues estamos seguros que nos mandara, los carnets, en cuanto recibais esta, cuyo importe pagaremos contra reembolso. Queda vuestro y de la causa del Socialismo



El Secretario

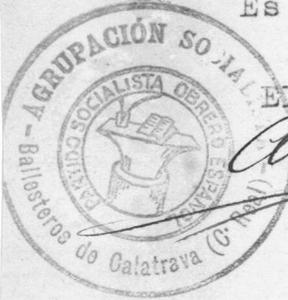
Marino Sanchez

Ballesteros de Calatrava a 26 de Enero de 1938

*Acreditada
5 febrero 1938*

N de orden		Edad	Profesion	8
I	1	Manuel Herrera Navarro	46	Comerciante
	2	Valeriano Rodriguez martin	35	jornalero
	3	Antonio Ramirez Moraleda	32	Jornalero
	4	Marino Sanchez Serrano	31	iden
	5	Angel Calso Muñoz	26	iden
	6	Rufino Cebrian Arevalo	42	iden
	7	Ebaristo Lopez Juarez	34	iden
	8	Frutuoso S Sanchez	53	Relojero
	9	Eulalio Ramirez Sanchez	42	Jornalero
	10	Custodio del Fresno Lopez	35	Labrador
	11	Blas Solana Mora	44	Labrador
	12	Marcial Sanchez Lopez	40	Jornalero
	13	Francisco Pula Naranjo	54	iden
	14	Brigido Sanchez Muñoz	27	iden
	15	Leovigildo Herrera Navarro	40	iden

Es Copia ===== Ballesteros de Calatrava a 26 de Enero de 1938



El Presidente
Antonio Ramirez

El Secretario
Marino Sanchez



CUENTA CORRIENTE EN LOS BANCOS HISPANOAMERICANO,
BILBAO Y BANCO OBRERO COOPERATIVA PABLO IGLESÍAS

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

SECRETARÍA GENERAL

Catorce de Abril, 413
TELÉFONO 83771

9

Barcelona, 7 de febrero de 1938.

A la Agrupación Socialista. BALLESTEROS DE CALATRAVA.

Estimados compañeros:

(CIUDAD REAL)

La Comisión ejecutiva en su última reunión acordó, después de examinado vuestro reglamento y acta de constitución, dar ingreso en el Partido a esta Agrupación Socialista.

Las cuotas son una peseta al semestre por afiliado, siendo su pago adelantado por semestres.

Los carnets y organizaciones generales son a veinticinco céntimos y tenéis que adquirirlos directamente de esta Secretaría.

Al mismo tiempo os recordamos el artículo 18 de nuestra Organización general que dice: "Todas las colectividades del partido tienen el deber de suscribirse a EL SOCIALISTA y hacer que lo adquieran cuantos individuos las constituyan."

Lo que esperamos cumpláis.

Cordialmente vuestros y del Socialismo,

Por la C. E.

Secretario